

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31 de agosto de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 24 de agosto de 2022. Término que corrió en silencio así:
25, 26 y 29 de agosto de 2022. Sírvasse proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2018-00030-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Olga Inés Murillo Arias
Demandada	Sandra Milena Ramírez García
Interlocutorio	711

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. OLGA INÉS MURILLO ARIAS, con fijación en lista por el término de tres días, el día 24 de agosto de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 29 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Al estudiar la liquidación de crédito, observa el Despacho que la ejecutante incurrió en inconsistencias en la actualización de los intereses moratorios, al no partir del monto aprobado mediante auto interlocutorio No. 541 con fecha del 03 de noviembre de 2020 y al efectuar indebidamente las operaciones matemáticas para la aplicación de las tasas nominales de mora; en este sentido, el Despacho procederá a modificar la actualización de crédito presentada.

La liquidación de crédito aprobada por este Despacho al 03 de noviembre de 2020, arrojó por resultado la suma de \$14.271.099,00, a la cual se le adiciona la suma de \$3.920.826,00 por concepto de interés por mora, desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, quedando actualizada la presente liquidación de crédito hasta la fecha por un valor de **\$18.191.925,64**.

Liquidación interés por mora desde 31 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, se realizó como sigue:

\$	7.800.000,00	sep-20	2,05%	30	\$	159.900,00
\$	7.800.000,00	oct-20	2,02%	30	\$	157.560,00
\$	7.800.000,00	nov-20	2,00%	30	\$	156.000,00
\$	7.800.000,00	dic-20	1,96%	30	\$	152.880,00
\$	7.800.000,00	ene-21	1,94%	30	\$	151.320,00
\$	7.800.000,00	feb-21	1,97%	30	\$	153.660,00
\$	7.800.000,00	mar-21	1,95%	30	\$	152.100,00
\$	7.800.000,00	abr-21	1,94%	30	\$	151.320,00
\$	7.800.000,00	may-21	1,93%	30	\$	150.540,00
\$	7.800.000,00	jun-21	1,93%	30	\$	150.540,00
\$	7.800.000,00	jul-21	1,93%	30	\$	150.540,00
\$	7.800.000,00	ago-21	1,93%	30	\$	150.540,00
\$	7.800.000,00	sep-21	1,92%	30	\$	149.760,00
\$	7.800.000,00	oct-21	1,94%	30	\$	151.320,00
\$	7.800.000,00	nov-21	1,92%	30	\$	149.760,00
\$	7.800.000,00	dic-21	1,98%	30	\$	154.440,00
\$	7.800.000,00	ene-22	2,04%	30	\$	159.120,00
\$	7.800.000,00	feb-22	2,12%	30	\$	165.360,00
\$	7.800.000,00	mar-22	2,29%	30	\$	178.620,00
\$	7.800.000,00	abr-22	2,15%	30	\$	167.700,00
\$	7.800.000,00	may-22	2,45%	30	\$	191.100,00
\$	7.800.000,00	jun-22	2,55%	30	\$	198.900,00
\$	7.800.000,00	jul-22	2,66%	30	\$	207.480,00
\$	7.800.000,00	ago-22	2,61%	31	\$	210.366,00
				Total	\$	3.920.826,00

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas, **MODIFICA LA LIQUIDACIÓN** del crédito presentada por la Dra. MURILLO ARIAS, en lo referente a los intereses por mora desde 31 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, quedando como sigue:

Liquidación al 30 de agosto de 2020:	\$14.271.099,00 M/cte
Intereses mora del 31-08-20 al 31-08-22:	\$3.920.826,00 M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$18.191.925,64 M/cte</u>

Consecuente con lo anterior, queda aprobada la liquidación de crédito hasta el 31 de agosto de 2022 por la suma de \$18.191.925,64 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>134</u> del <u>01</u> de <u>09</u> de <u>2022</u>  JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario
